21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	SOLICITUD NUMERO 2020-0002
PETENTE :	FINESAS.A.
DEMANDADO:	EDWIN GUZMÁN MALDONADO

Acorde con el informe secretarial que antecede, y revisada la actuación, tenemos que la interesada no subsanó las falencias, señaladas en providencia fechada dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), por lo que el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente solicitud.

SEGUNDO: DEVOLVERLA junto con los anexos a quien la aportó, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Por secretaría déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.